






	<p align="center">PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CONCORDANCIA DE LOS PROYECTOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL OCAD PAZ CON LAS INICIATIVAS DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL</p>	<p>Código: PD-GIP-FI-01</p>			
<p align="center">SUBPROCESO GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO</p>		<p>Versión: 06</p>			
<p align="center">Dirección de Programación y Gestión para la Implementación/Subdirección de Financiamiento</p>		<p>Fecha de publicación: 08-05-2026</p>			
<p>1. OBJETIVO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO:</p>	<p>Acreditar la concordancia de los proyectos sometidos a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Paz - OCAD Paz en su fuente de financiamiento asignación para la paz del Sistema General de Regalías SGR, con las iniciativas de los PATR, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos por la ART.</p>				
<p>2. ALCANCE</p>	<p>Aplica para los proyectos a consideración del OCAD Paz en su fuente de financiamiento asignación para la paz. Inicia con la solicitud y entrega del usuario y contraseña a los entes territoriales para acceder al sistema de certificaciones de ART, y continuar en este sistema la gestión de la solicitud de certificación. Finaliza con la entrega de la respuesta a la solicitud.</p>				
<p>3. DEFINICIONES</p>	<p>Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR): Instrumento de planeación construido de manera participativa amplia y pluralista en las 16 Subregiones PDET, en los que se instrumentalizan los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial creados por el Decreto Ley 893 de 2017.</p> <p>Concordancia: Correspondencia o conformidad de los proyectos de inversión que se someten a consideración del OCAD Paz con las iniciativas consignadas en los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), incluidas las contempladas en los pactos municipales y/o los objetivos del pilar de los PATR.</p> <p>Pilares: Ejes temáticos definidos por la Agencia de Renovación del Territorio para la formulación de los Planes de Acción para la Transformación Regional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo. 2. Infraestructura y adecuación de tierras. 3. Salud rural. 4. Educación rural y primera infancia rural. 5. Vivienda rural, agua potable y saneamiento básico rural. 6. Reactivación económica y producción agropecuaria. 7. Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación. 8. Reconciliación, convivencia y construcción de paz. <p>Iniciativas: Necesidades identificadas en el proceso participativo consignadas en los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR).</p> <p>Iniciativas detonantes y dinamizadoras: Corresponde a las iniciativas del PATR, identificadas a través de la estrategia de Hoja de Ruta Única como de alta relevancia estratégica para la transformación de la subregión, que estimulan la conexión al interior de las subregiones y con el resto del país, y que contribuyen con un alto impacto en el desarrollo a nivel municipal y/o subregional.</p> <p>Sistema de Certificaciones ART: Sistema de información dispuesto por la Agencia de Renovación del Territorio para la recepción de la solicitud y la expedición de las certificaciones de concordancia de los proyectos que se someten a consideración del OCAD Paz con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR); permitiendo a los usuarios del Sistema el acceso a la información en términos de transparencia, trazabilidad y publicidad conforme a la ley.</p> <p>Espacio participativo de socialización: Escenarios de diálogo y concertación en el marco de los PDET, en los cuales las entidades habilitadas ponen en conocimiento de las instancias representativas de las comunidades beneficiarias el objeto, alcance, localización, presupuesto y población beneficiada, de un determinado proyecto a presentarse al OCAD PAZ, asociado a una o varias iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), las contempladas en los pactos municipales y/o los objetivos del pilar de los PATR. Las conclusiones, observaciones y decisiones tomadas en un espacio de socialización quedarán consignadas en acta.</p> <p>Certificación de concordancia: Correspondencia o conformidad de los proyectos de inversión que se someten a consideración del OCAD Paz con las iniciativas consignadas en los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), incluidas las contempladas en los pactos municipales y/o los objetivos del pilar de los PATR, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la resolución 000141 de 2024 y las que la modifican.</p> <p>Prueba sumaria: Es la documentación soporte que sirve para acreditar hechos que justifican la realización del espacio de socialización de forma virtual en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, la cual deberá ser anexada en formato digital al acta de socialización para que ellos profesionales de la ART validen su mérito técnico.</p> <p>Fuerza mayor y caso fortuito: son eventos imprevisibles e irresistibles (imposibles de evitar) que eximen de responsabilidad por el incumplimiento de una obligación contractual o legal. Aunque a menudo se usan indistintamente, la doctrina suele asociar el caso fortuito a fenómenos naturales (terremotos, inundaciones, rayos, caídas de árboles) y la fuerza mayor a actos de terceros o autoridad (cierres obligatorios, cuarentenas, o hechos de terceros imposibles de resistir).</p> <p>Mesa Técnica Conjunta: Espacio de trabajo conjunto interno entre los profesionales de nivel nacional y nivel territorial de la ART cuyo propósito es alinear criterios, revisar, validar la información y solucionar inconsistencias técnicas frente a las solicitudes de certificación de concordancia.</p> <p>Para efecto de las aprobaciones de los certificados, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:</p> <p>Certificada: El proyecto cumple con todos los requisitos y condiciones para la emisión de la certificación de concordancia</p> <p>No certificada: El proyecto no cumple, pues no está alineado con la iniciativa (s) PATR seleccionada (s) y/o no está localizado en un municipio PDET.</p> <p>No a Concordancia: El proyecto no cumple con las demás condiciones y requisitos indicados en la resolución 000141 del 2024 y las que la modifican (diferentes a las indicadas en la solicitud no certificada) con las observaciones emitidas por la ART en la solicitud de subsanaciones.</p>				
<p>4. CONDICIONES GENERALES</p>	<p>1. NORMATIVIDAD APLICABLE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Artículo 16 de la Ley 2294 de 2023 2. Decreto 1426 de 2019 3. Resolución 000141 de 2024 "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la solicitud y expedición de la certificación de concordancia de los proyectos que se someten a consideración del OCAD Paz con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR y se deroga la Resolución No. 000111 de 2021". 4. Resolución 000380 de 2024 "Por medio de la cual se modifica el artículo 2 y 6 de la Resolución No. 000141 del 15 de febrero de 2024, "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la solicitud y expedición de la certificación de concordancia de los proyectos que se someten a consideración del OCAD Paz con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR y se deroga la Resolución No. 000111 de 2021". 5. Resolución 000004 de 2025 "Por medio de la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución No. 141 de 2024 con el fin de ampliar la vigencia de los certificados de concordancia de los proyectos que se someten a consideración del OCAD Paz con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional-PATR" 6. Resolución 000572 de 2025 "Por medio de la cual se modifican los artículos 5 y 6 de la Resolución No. 141 de 2024, por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la solicitud y expedición de la certificación de concordancia de los proyectos que se someten a consideración del OCAD Paz con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR." 7. Circular 000024 de 2026: Lineamientos para la solicitud de certificación de concordancia conforme a la Resolución No. 000141 de 2024 y las que la modifican 8. Resolución 000042 de 2026 Por medio de la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución No. 141 de 2024, por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la solicitud y expedición de la certificación de concordancia de los proyectos que se someten a consideración del OCAD Paz con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR. <p>2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Para la expedición de la certificación de concordancia se debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable al proceso. 2.2 La expedición de la certificación de concordancia se realizará en un plazo quince (15) días hábiles, luego de ser solicitada a través del Sistema de Certificaciones ART. Para los casos en los que se realiza la solicitud de certificación mediante oficio u otro medio se informará que el procedimiento a seguir debe ser efectuado únicamente a través del Sistema de Certificaciones ART. 2.3 Como apoyo a las entidades habilitadas para solicitar la certificación de concordancia, se brindará asesoría técnica por parte de la ART desde el nivel territorial y nacional para las entidades que soliciten dicho acompañamiento. Estas asistencias tendrán como fin orientar el cumplimiento de las condiciones, requisitos y demás documentos exigidos en el presente procedimiento. 2.4. A posibles desviaciones tales como: indicios de fraude, corrupción, intermediación ilícita o favorecimiento a terceros, deberá activar el protocolo de reporte interno. 2.5. Ante la eventualidad de tener conocimiento de presuntas desviaciones tales como indicios de fraude, corrupción, intermediación ilícita o favorecimiento a terceros, en cualquier fase del proceso. El subdirector de Financiamiento o los asesores vinculados al despacho experto G3 grado 5,6,8 especialmente los asignados a territorio, cuyo rol sea el de la coordinación subregional, pondrá en conocimiento a la oficina jurídica de la ART, toda la información disponible para que se tomen las acciones pertinentes ante las autoridades competentes. 2.6 Toda comunicación, requerimiento, observación, subsanación o información relacionada con el estado del trámite deberá realizarse exclusivamente a través del Sistema de Certificaciones ART o por medio de los canales institucionales formales, esto con el propósito de garantizar que el análisis técnico de las solicitudes por parte del equipo a cargo se adelante de manera objetiva basada en la normatividad vigente y la evidencia documental. 				
<p>5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</p>					
<p>No.</p>	<p>ACTIVIDAD</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</p>	<p>RESPONSABLE DE REALIZAR LA ACTIVIDAD</p>	<p>PUNTO DE CONTROL</p>	<p>REGISTRO</p>
<p>1</p>	<p>Recibir la solicitud de asignación de usuario y contraseña a través del Sistema Certificaciones ART</p>	<p>El registro de la solicitud de asignación de usuario y contraseña para entidades territoriales y entidades técnicas se realiza a través del Sistema de Certificaciones OCAD Paz en el enlace: https://ocadpaz.renovacionterrito.io/Registro/Index, siguiendo los lineamientos del "Manual de usuario solicitud certificación de concordancia para proyectos OCAD Paz" que se podrá consultar en el enlace: https://www.renovacionterrito.io/es/page/ocad-paz.</p> <p>Nota 1: La ART remitirá los oficios, comunicaciones y/o respuestas a las solicitudes radicadas al correo vinculado del usuario registrado en el SUAPP del DNP.</p>	<p>Usuario solicitante Sistema de Certificaciones ART</p>	<p>No aplica</p>	<p>Notificación al solicitante con la confirmación de creación del usuario en el sistema de certificaciones ART junto con el instructivo para establecer la contraseña de acceso</p>
<p>2</p>	<p>Recibir la solicitud de certificación de concordancia en el Sistema Certificaciones ART y asignar a la coordinador regional o asesores vinculados al despacho, experto G3 grado 5,6,8 especialmente los asignados a territorio, cuyo rol sea el de la coordinación subregional</p>	<p>El registro de la solicitud se realiza a través del Sistema de certificaciones ART en el enlace: https://portalart.renovacionterrito.io, siguiendo los lineamientos del "Manual de usuario solicitud certificación de concordancia para proyectos OCAD Paz" que se podrá consultar en el enlace: https://www.renovacionterrito.io/es/page/ocad-paz.</p> <p>El Sistema de certificaciones asigna automáticamente al coordinador regional o asesores vinculados al despacho, experto G3 grado 5,6,8 especialmente los asignados a territorio, cuyo rol sea el de la coordinación subregional la solicitud de acuerdo a la subregión a la que pertenecen las iniciativas vinculadas.</p> <p>Nota 1: El usuario debe confirmar que el cargue de la información se realizó de manera exitosa mediante la confirmación de la recepción de un correo con la solicitud registrada y radicada mediante ORFEO.</p>	<p>Usuario solicitante Sistema de certificaciones ART y ORFEO</p>	<p>No aplica</p>	<p>El usuario solicitante de la certificación de concordancia registra y radica en el sistema de certificaciones ART</p> <p>Notificación recibido solicitud de trámite ORFEO</p> <p>Notificación de asignación al Coordinador Regional</p>

3	<p>Verificar que la solicitudes de certificación correspondan a los proyectos que son presentados a la convocatoria vigente.</p>	<p>El registro de la solicitud se realiza a través del Sistema de certificaciones ART en el enlace: https://portalart.renovacionterrito.io, siguiendo los lineamientos del "Manual de usuario solicitud certificación de concordancia para proyectos OCAD Paz" que se podrá consultar en el enlace: https://www.renovacionterrito.io/es/page/ocad-paz</p> <p>El Sistema de certificaciones asigna automáticamente al coordinador regional o asesores vinculados al despacho, experto G3 grado 5,6,8 especialmente los asignados a territorio, cuyo rol sea el de la coordinación subregional la solicitud de acuerdo a la subregión a la que pertenecen las iniciativas vinculadas.</p> <p>Nota 1: El usuario debe confirmar que el cargue de la información se realizó de manera exitosa mediante la confirmación de la recepción de un correo con la solicitud registrada y radicada mediante ORFEO.</p> <p>Se verifica por parte del coordinador regional o asesores vinculados al despacho, experto G3 grado 5,6,8 especialmente los asignados a territorio, cuyo rol sea el de la coordinación subregional, que la solicitud de certificación corresponda a algún proyecto que se encuentre presentado a la convocatoria vigente de OCAD PAZ, en cumplimiento al artículo 1 de la resolución 000572 de 2025 y lo planteado en la resolución 00042 de 2026, así mismo y conforme al listado enviado por ART Nacional, teniendo en cuenta la información proporcionada por el DNP.</p> <p>Las reglas de priorización conforme al artículo 1 de la resolución 00042 del 2026 donde se señala que:</p> <p>1. Las solicitudes de los proyectos de inversión que sea presentados de acuerdo con los cronogramas de las convocatorias que no hayan sido rechazados conforme al plan de convocatorias del respectivo bienio.</p> <p>2. Las solicitudes de los proyectos de inversión que correspondan a la lista de elegibles publicada de acuerdo con los cronogramas de apertura de cada una de las convocatorias del plan de convocatorias del respectivo bienio.</p> <p>3. De la lista de proyectos elegibles, según comunicación del Departamento Nacional de Planeación, aquellos que por su puntaje tendrían mayores posibilidades de asignación de recursos de acuerdo con el monto disponible de recursos en la respectiva convocatoria y subregión y que cuenten como mínimo con una revisión de verificación de requisitos generales y/o Concepto Técnico Único Sectorial – CTUS.</p> <p>Si cumple con los requisitos establecidos, la solicitud continuará con la actividad 4.</p> <p>Si no cumple, se informará al solicitante mediante correo electrónico que la solicitud será revisada una vez terminen las priorizaciones señaladas.</p> <p>Nota 2: Si no hay una convocatoria activa, se continuará a la actividad 4.</p> <p>Nota 3: Si todavía no hay una lista de proyectos elegibles, se revisará conforme de la lista de proyectos presentados a la convocatoria.</p>	<p>Coordinador regional / Asesores vinculados al despacho experto G3 grado 5,6,8 especialmente los asignados a territorio, cuyo rol sea el de la coordinación subregional Sistema de certificaciones ART</p>		<p>Correo Electrónico informando que la solicitud será revisada una vez terminen las priorizaciones</p>
4	<p>Verificar el cumplimiento de las condiciones y los requisitos 2, 3 y 4 establecidos en la Resolución 141 de 2024.</p>	<p>Se verifica por parte del coordinador regional o asesores vinculados al despacho, experto G3 grado 5,6,8 especialmente los asignados a territorio, cuyo rol sea el de la coordinación subregional las siguientes condiciones con base en lo dispuesto en el artículo 4 de la resolución 000141 de 2024 y las que la modifican y en el Sistema de Certificaciones ART, según los lineamientos del "Manual de usuario interno, solicitud certificación de concordancia para proyectos OCAD Paz":</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del proyecto de inversión. • Código BFIN. • Iniciativa(s) PATR sobre la(s) cual(es) se verificará la concordancia con el proyecto. • Acto de socialización participativa en el formato dispuesto por la ART para el efecto, que puede ser consultado y descargado en la página Web de la ART https://www.renovacionterrito.io/es/page/ocad-paz. <p>Se revisa por parte del coordinador o asesores vinculados al despacho, experto G3 grado 5,6,8 especialmente los asignados a territorio, cuyo rol sea el de la coordinación subregional el cumplimiento de los siguientes requisitos con base al artículo 4 de la Resolución 000141 del 2024, y las que la modifican, para la certificación:</p> <p>Requisito 1. La certificación que expida la ART solo aplicará para proyectos susceptibles de financiación con cargo a la Asignación para la Paz sometidos a consideración del OCAD Paz de conformidad con el Parágrafo 1, del Artículo 1 de la Resolución 000141 de 2024, y las que la modifican, expedida por la ART. Si luego de la verificación realizada por el coordinador regional o asesores vinculados al despacho, experto G3 grado 5,6,8 especialmente los asignados a territorio, cuyo rol sea el de la coordinación subregional, la información no cumple con esto, la solicitud será desestimada a través del Sistema y se generará un oficio radicado mediante ORFEO al usuario informando los motivos. El oficio será remitido a través del sistema al correo previamente registrado por el usuario en el mismo.</p> <p>Requisito 2. Se revisa el numeral 2 del artículo 4 de la Resolución 000141 de 2024, y las que la modifican, los requisitos para la expedición de la certificación, "El proyecto de inversión debe estar localizado en las zonas priorizadas para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET, conforme al artículo 3 del Decreto 893 de 2017. Si luego de la verificación realizada por el coordinador regional o asesores vinculados al despacho, experto G3 grado 5,6,8 especialmente los asignados a territorio, cuyo rol sea el de la coordinación subregional, la información no cumple con este requisito, la solicitud será desestimada a través del Sistema y se generará un oficio radicado mediante ORFEO al usuario informando los motivos. El oficio será remitido a través del sistema al correo previamente registrado por el usuario en el mismo.</p> <p>Requisito 3. El proyecto de inversión, en su alternativa de solución contenida en su Metodología General Ajustada – MGA, debe estar relacionado con la iniciativa identificada y/o los objetivos del pilar al que pertenece dicha iniciativa.</p> <p>Requisito 4. La localización de la población beneficiaria del proyecto de inversión deberá coincidir con la definida en la iniciativa y/o en su descripción. Para su verificación, se tomará como base la información consignada en el documento de localización del proyecto, en el cual deberá constar que tanto el proyecto como sus beneficiarios se ubican dentro de un municipio y/o territorio étnico PDET, especificando su ubicación a nivel veredal y se verificará el mapa con la división político-administrativa, conforme al instrumento de ordenamiento territorial vigente, en el que se identifique claramente la ubicación de las veredas, corregimientos y/o territorios étnicos de las comunidades beneficiarias. En el caso de proyectos de infraestructura vial y/o redes, adicionalmente se requiere que en dicho mapa se identifique la localización de los puntos o tramos de intervención, los cuales deberán corresponder a los indicados en el título y/o descripción de la iniciativa seleccionada.</p> <p>Si una vez revisada la solicitud por la coordinación territorial y donde se identifiquen observaciones para el cumplimiento de las condiciones y/o requisitos, estas deberán quedar registradas en el formato (código del formato) dentro de los (5) días hábiles, a partir de la radicación de la solicitud, al correo electrónico del profesional de la subdirección de financiamiento responsable de la solicitud.</p> <p>Adicionalmente se revisa el cumplimiento del artículo 2 de la resolución 572 de 2025.</p> <p>Nota 1: Una vez el coordinador regional o asesores vinculados al despacho, experto G3 grado 5,6,8</p>	<p>Coordinador regional Asesores vinculados al despacho experto G3 grado 5,6,8 especialmente los asignados a territorio, cuyo rol sea el de la coordinación subregional Sistema de certificaciones ART</p>		<p>Oficio de "NO A CONFORMIDAD", informando los motivos del proceso</p> <p>Oficio de subsanación informando las observaciones a subsanar en caso de requerirse</p>

		<p>especialmente los asignados a territorio, cuyo rol sea el de la coordinación subregional, verifican el cumplimiento de requisitos 3 y 4 de la Resolución 000141 y las que la modifican, registra las observaciones del cumplimiento de los criterios para la certificación en el Sistema, la solicitud es transferida al nivel nacional para continuar con el proceso.</p> <p>Nota 2: En los casos de encargo o cambio de titular en la coordinación de las regionales que aún no se encuentren actualizados en el sistema de la ART, las notificaciones podrán realizarse mediante correo electrónico institucional suscrito por quien ejerza la coordinación en ese momento. La fecha de envío del mensaje se entenderá como la fecha oficial de notificación para todos los efectos legales. La actualización posterior en el sistema de la ART tendrá carácter exclusivamente operativo y administrativo, por lo que no afectará la validez de las actuaciones realizadas ni suspenderá el trámite de los procesos o la notificación oportuna a los solicitantes.</p> <p>En caso que el proyecto no cumpla con las subsanaciones solicitadas, se procederá a emitir oficio de No a Conformidad informando los motivos del proceso.</p>			
5	Validar el cumplimiento de las condiciones y requisitos de la solicitud de certificación, según lo definido en la normatividad vigente de la ART.	<p>Los profesionales de la Subdirección de Financiamiento verificarán las siguientes condiciones con base en lo dispuesto en el artículo 4 de la resolución 000141 de 2024 y las que la modifican y en el Sistema de Certificaciones ART, según los lineamientos del "Manual de usuario interno, solicitud certificación de concordancia para proyectos OCAD Paz":</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre del proyecto de inversión. Código BFIN. Iniciativa(s) PATR sobre la(s) cual(es) se verificará la concordancia con el proyecto. Acta de socialización participativa en el formato dispuesto por la ART para el efecto, que puede ser consultado y descargado en la página Web de la ART https://www.renovacionterritoio.gov.co/#/es/page/ocad-paz. <p>Requisitos, artículo 4 Resolución 000141 del 2024 y las que la modifican:</p> <ol style="list-style-type: none"> El cumplimiento de las condiciones establecidas para la solicitud del certificado dispuestas en el artículo 3 de la resolución 000141 del 2024, y las que la modifican. El proyecto de inversión debe estar localizado en las zonas priorizadas para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET, conforme el artículo 3 del Decreto 893 de 2017. El proyecto de inversión, en su alternativa de solución contenida en su Metodología General Ajustada –MGA, debe estar relacionado con la iniciativa identificada y/o los objetivos del pilar al que pertenece dicha iniciativa La localización de la población beneficiaria del proyecto de inversión deberá coincidir con la definida en la iniciativa y/o en su descripción. Para su verificación, se tomará como base la información consignada en el documento de localización del proyecto, en el cual deberá constar que tanto el proyecto como sus beneficiarios se ubican dentro de un municipio y/o territorio étnico PDET, especificando su ubicación a nivel veredal. <p>Y se verificará el mapa con la división político-administrativa, conforme al instrumento de ordenamiento territorial vigente, en el que se identifique claramente la ubicación de las veredas, corregimientos y/o territorios étnicos de las comunidades beneficiarias. En el caso de proyectos de infraestructura vial y/o redes, adicionalmente se requiere que en dicho mapa se identifique la localización de los puntos o tramos de intervención, los cuales deberán corresponder a los indicados en el título y/o descripción de la iniciativa seleccionada.</p> <p>Nota 1: Previo al envío del oficio de subsanaciones, las observaciones deberán ser validadas conjuntamente entre el profesional de la ART del nivel nacional y el profesional de la ART del nivel territorial (coordinador regional o asesores vinculados al despacho, experto G3 grados 5, 6 u 8, especialmente los asignados a territorio, cuyo rol sea el de la coordinación subregional), con el fin de unificar criterios. Una vez concertadas las observaciones, estas deberán cargarse en el sistema de certificaciones para su envío al solicitante. En caso de que, después de dos revisiones, no se logre acuerdo entre las partes, el Subdirector revisará los conceptos emitidos y adoptará la decisión correspondiente.</p> <p>Nota 2: Para las solicitudes que no cuenten con la totalidad de la información requerida en el artículo 3 de la Resolución 000141 y las que la modifican, o que estén incorrectas, se solicitarán subsanaciones a través de oficio al remitente para los cambios y ajustes correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2017.</p> <p>Nota 3: Una vez recibidas las subsanaciones por parte de la entidad territorial o entidad étnica, se deberá validar nuevamente el cumplimiento de las condiciones y requisitos por parte de la subdirección de financiamiento.</p> <p>Estas verificaciones deberán quedar registradas en el formato de Ficha (código formato) y programar al menos una Mesa técnica conjunta.</p> <p>Durante la mesa técnica conjunta se revisarán y discutirán inconsistencias, información incompleta, o falta de claridad en las condiciones y requisitos de la resolución 000141 y las que la modifican, y se determinará la pertinencia de solicitar subsanaciones.</p> <p>Nota 4: Si se identifica el no cumplimiento de las subsanaciones solicitadas, se regresará al paso 4 para la emisión del oficio de no a conformidad.</p>	Profesionales de la Subdirección de Financiamiento		<p>Validación de condiciones en el sistema de certificaciones ART</p> <p>Validación de requisitos para la certificación en el sistema de certificaciones ART</p> <p>Devolución de la solicitud a nivel territorial cuando se requiera en el sistema de certificaciones ART</p>
6	Registrar las observaciones del cumplimiento o no de los requisitos para la certificación y aprobar el certificado	<p>Una vez verificado y validado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente de la ART, por parte del coordinador territorial o asesores vinculados al despacho, experto G3 grado 5,6,8 especialmente los asignados a territorio, cuyo rol sea el de la coordinación subregional, y de los profesionales de financiamiento se registran en el sistema, las observaciones del cumplimiento o no de los requisitos para la certificación.</p> <p>Mediante Mesa Técnica Conjunta para la Aprobación de Certificados de concordancia, el profesional responsable de cada proyecto, procederá a realizar una presentación integral de la revisión de la solicitud, tomando como insumo la Ficha (código del formato) y demás documentos soporte, donde el grupo de profesionales de la subdirección participan y podrán realizar observaciones y comentarios antes de la aprobación por parte del Subdirector de Financiamiento.</p> <p>El subdirector de Financiamiento revisa y aprueba las observaciones del cumplimiento o no de los requisitos para la certificación en el sistema y se genera la certificación de concordancia u oficio de no alineación.</p> <p>Nota 1: A partir de las conclusiones de esta mesa las solicitudes podrán tener los siguientes resultados: Certificada, No certificada y No a Conformidad.</p> <p>Nota 2: Si durante la mesa técnica conjunta para la aprobación de certificados de concordancia se identifica un proyecto con categorización No a Conformidad o se determina que la solicitud necesita de subsanaciones, esta regresará al paso 4 mediante plataforma de certificaciones de la ART para que la coordinación territorial proceda de conformidad con el procedimiento establecido en ese paso.</p>	Profesionales de la Subdirección de Financiamiento Sistema de certificaciones ART		Notificación al correo electrónico del profesional responsable de la solicitud con el borrador del Oficio de Certificación de concordancia u oficio de No Certificación
7	Revisar y firmar la certificación de concordancia u oficio de no a Conformidad o No certificado	El subdirector de financiamiento revisa y firma el certificado de concordancia u oficio de no certificación.	Subdirector de Financiamiento		Certificación de concordancia u oficio de No Certificación firmado
8	Realizar el cargue y envío de la certificación de concordancia o no certificado y de la ficha de Revisión de Solicitudes de Concordancia	<p>El profesional de la Subdirección de Financiamiento a cargo de la validación de los requisitos para la certificación realiza el cargue de la certificación de concordancia o el oficio no certificación firmado por el subdirector de Financiamiento en el Sistema de Certificaciones, junto con la ficha de revisión de solicitudes de certificaciones de concordancia.</p> <p>Nota 1: Al realizar el cargue del documento, el sistema envía automáticamente la respuesta al correo registrado por el solicitante.</p>	Profesionales de la Subdirección de Financiamiento	No aplica	<p>Notificación al solicitante sobre el estado de la solicitud, informado que el certificado se encuentra cargado en sistema</p> <p>Ficha de Revisión de Solicitudes de Certificaciones de concordancia.</p>
9	Informar al DNP la emisión de certificados de Concordancia	<p>El Subdirector de Financiamiento enviará mediante correo electrónico a la secretaria Técnica del OCAD Paz del DNP, el listado de certificaciones de concordancia emitidas por la ART, con su respectivo número de radicado de ORFEO, en virtud de la convocatoria vigente por lo menos una vez cada 2 meses.</p> <p>Nota 1: Este reporte se remitirá mientras esté abierta la convocatoria.</p>	Subdirector de Financiamiento	No aplica	<p>Correo electrónico con el Reporte del listado de certificaciones de concordancia</p> <p>Reporte del listado de certificaciones de concordancia</p>

6. PRODUCTO O SERVICIO GENERADO		Certificación de concordancia u oficio de No Certificación de los proyectos que se sometan a consideración del OCAD Paz con las iniciativas de los PATR		
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y ANEXOS		1. Diagrama de flujo del procedimiento 2. Caracterización del proceso. 3. Manual de Usuario Solicitud Certificación de alineación para proyectos OCAD Paz 4. Manual Interno de revisión de las Solicitudes de Certificación de alineación para proyectos OCAD Paz. 5. Formato acta de socialización participativa del proyecto - FM-GIP-FI-01 . 6. Mapa de riesgos del proceso.		
8. CONTROL DE REGISTROS				
Nº	CÓDIGO DEL FORMATO	NOMBRE DEL REGISTRO	TIPO DE SOPORTE	LOCALIZACIÓN/UBICACIÓN
1	FM-TI-07	Registro en la base de datos del Sistema de Gestión de Oferta la creación exitosa de usuario	Electrónico	Sistema de certificaciones ART
2	No aplica	Notificación al correo del solicitante; el nombre de usuario y link para crear la contraseña de acceso al Sistema de Gestión de Oferta	Electrónico	Sistema de certificaciones ART
3	No aplica	Registro de la solicitud con radicado en el sistema de Gestion de Oferta	Electrónico	Sistema de certificaciones ART
4	No aplica	Notificación recibido solicitud de trámite ORFEO	Electrónico	Sistema de certificaciones ART
5	No aplica	Notificación de asignación al Coordinador Regional	Electrónico	Sistema de certificaciones ART
6	No aplica	Oficio de "NO A CONFORMIDAD", informando los motivo del proceso	Electrónico	Sistema de certificaciones ART
7	PP-ART-07	Oficio de subsanación informando las observaciones a subsanar en caso de requerirse	Electrónico	Sistema de certificaciones ART
8	No aplica	Validación de condiciones en el sistema de certificaciones ART	Electrónico	Sistema de certificaciones ART
9	No aplica	Validación de requisitos para la certificación en el sistema de certificaciones ART	Electrónico	Sistema de certificaciones ART
10	No aplica	Devolución de la solicitud a nivel territorial cuando se requiera en el sistema de certificaciones ART	Electrónico	Sistema de certificaciones ART
11	FM-GIP-FI-04	Ficha de revisión de Solicitudes de certificado de concordancia diligenciada por el profesional de la territorial que corresponda y por el profesional de la subdirección de financiamiento	Electrónico	Sistema de certificaciones ART
12	No aplica	Correos electrónicos de reporte de posibles indicios de fraude, corrupción, intermediación ilícita o favorecimiento a terceros.	Electrónico	Carpeta Marte subdirección de Financiamiento
13	No aplica	Oficios de denuncia radicados en ORFEO de reporte de posibles indicios de fraude, corrupción, intermediación ilícita o favorecimiento a terceros.	Electrónico	Carpeta Marte subdirección de Financiamiento
14	No aplica	Notificación al correo electrónico del profesional responsable de la solicitud con el borrador del Oficio de Certificación de concordancia u oficio de No Certificación	Electrónico	Correo electronico ART
15	No aplica	Certificación de concordancia u oficio de No Certificación firmado	Electrónico	Sistema de certificaciones ART
16	No aplica	Acta de la mesa técnica conjunta de aprobación de certificados de concordancia	Electrónico	Carpeta Marte subdirección de Financiamiento
17	No aplica	Correo electrónico con el Reporte del listado de certificaciones de concordancia	Electrónico	Sistema de certificaciones ART
18	No aplica	Reporte del listado de certificaciones de concordancia	Electrónico	Correo electronico ART
19	FM-GIP-FI-03	Formato localización del proyecto de inversión.	Electrónico	Correo electronico ART
20	No aplica	Correo electronico informado que la solicitud sera revisada una vez termine la priorizacion	Electrónico	Correo electronico ART
9. CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS		
1	07/12/2021	Versión inicial del documento		
2	04/02/2022	Se incluyó descripción en las actividades 4 y 5		
3	19/04/2024	Se incluyo actividad 1 y se ajustaron las actividades de la 2 a la 8. Se actualizó procedimiento de acuerdo a la Resolución 000141 de 2024.		
4	18/06/2025	Se actualizó procedimiento en normatividad aplicable, descripción de actividades, puntos de control y registros.		
5	11/08/2025	Se actualiza como responsable en las Subregiones que no cuenta con coordinador territorial y como situación excepcional a el coordinador regional o Asesores vinculados al despacho, experto G3 grado 5.6.8 especialmente los asignados a territorio, cuyo rol sea el de la coordinación subregional		
6	04/04/2026	Se actualizaron las definiciones incluyendo las de prueba sumaria y las de casos fortuito, así como las que se asocian a las condiciones de aprobación de los certificados que se tramitan en el procedimiento. Se actualizaron políticas de operación y se actualizaron controles en concordancia con la matriz de riesgos del proceso. Igualmente, incorporación del formato de Ficha de Revisión de Solicitudes de Certificados de Concordancia.		
10. AUTORIZACIÓN				
Elaboró		Revisó	Aprobó	
Nombre: Andrés Velásquez / Ana Rodríguez / Adriana Cruz Cargo: Contralistas Subdirección de Financiamiento Fecha: 04/05/2026		Nombre: Fernando Augusto Sarmento Santander Cargo: Subdirector de Financiamiento Fecha: 06/05/2026	Nombre: Ileana Indira Echavarría López Cargo: Directora de Programación y Gestión para la Implementación Fecha: 08/04/2026	